

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.976

Viernes 11 de Junio de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1957040

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESTINA A DON EDUARDO GÁLVEZ CARVALLO A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 186.- Santiago, 19 de noviembre de 2019.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; los decretos N°s. 2.154, de 1997, 73, de 2016, y 149, de 2018, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, por decreto N° 73, de 2016, de esta Secretaría de Estado, el señor Eduardo Gálvez Carvallo (RUN N° 6.610.342-0) Embalador, 1ª Categoría Exterior, fue destinado a prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Finlandia, a contar del 1 de julio de 2016.
- Que, por decreto N°149, de 2018, de esta Secretaría de Estado, se trasladó al Embajador Eduardo Galvez Carvallo, para que preste servicios como Embajador de Chile en la Misión Permanente ante la OMC, en Ginebra, Suiza, a contar del 16 de junio de 2018.
- Que, se ha determinado la necesidad que el Embajador antes individualizado sea destinado a prestar servicios en Chile.

Decreto:

- Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al Sr. Eduardo Gálvez Carvallo (RUN N° 6.610.342-0), Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 31 de enero de 2020.
- Por razones impostergables de buen servicio el señor Gálvez Carvallo cesa en sus funciones como Embajador 1ª Categoría Exterior, ante la Misión Permanente de Chile ante la OMC, en Ginebra, Suiza, a contar de la fecha señalada anteriormente.
- La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.
- Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales (flete), y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, de presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

CVE 1957040

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

